

Protocolo De Higiene y Salud en el Trabajo



LLTRASLADOS

En el marco de la emergencia declarada por el COVID 2020, según solicitud del decreto 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se establece el siguiente protocolo de higiene y salud:

OFICINAS TORTUGUITAS

El personal administrativo estará con el régimen de teletrabajo, por lo tanto tiene prohibido ingresar a la oficina. En caso de extrema necesidad, quien asista deberá:

- Solicitar autorización a la dirección y gerencia de línea según su reporte.
- Higienizar sus manos con el alcohol en gel provisto junto a la puerta de ingreso.
- Todo el personal deberá utilizar barbijo durante la jornada laboral, exceptuando las zonas seguras.
- Rociar con el difusor de alcohol etílico al 70% que está disponible en el escritorio de recepción su calzado antes de ingresar al área común de trabajo.
- Rociar con el difusor de alcohol etílico la zona que utilizará para trabajar (incluyendo armarios, cajones, teléfonos y cualquier otro objeto o mueble).
- De haber otra persona en la oficina en ese momento, no se podrá trabajar en la misma isla de escritorios, y se deberá mantener, como mínimo, un metro y medio de distancia.
- Al finalizar la tarea se deberá volver a pulverizar con el difusor toda la zona que se utilizó para trabajar (incluyendo armarios, cajones, teléfonos y cualquier otro objeto o mueble).

REMISES



- Todos los conductores deberán contar con el difusor con alcohol provisto por la empresa, así como papel desechable para realizar la limpieza de las zonas de contacto del vehículo.
- Los conductores deberán usar tapabocas durante toda su jornada laboral, independientemente de estar viajando o no con un pasajero.
- Previo y a posteriori de cada viaje, el conductor deberá pulverizar la solución de alcohol al 70% en los tapizados (asientos traseros y dorso de asientos delanteros) piso y techo del vehículo. También se deberá pulverizar en las puertas traseras, cinturones de seguridad y picaportes externos del vehículo, así como el volante y tablero del mismo. El mismo procedimiento deberá realizarse al finalizar el viaje (de no haber más de una hora entre viaje y viaje, alcanzará con el pulverizado realizado al finalizar al viaje anterior, caso contrario deberá realizarse nuevamente). En caso de que se haya utilizado el baúl, también deberá ser pulverizado internamente.
- El conductor deberá limpiar sus manos según el protocolo informado por las autoridades de salud con alcohol al 70% o alcohol en gel cada vez que suba al vehículo, antes de cerrar la puerta y

tocar cualquier elemento del mismo, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde la higienización anterior.

- No podrá subir más de un pasajero por traslado. El mismo deberá ocupar el asiento trasero en diagonal al conductor. No podrá viajar ningún acompañante en el asiento delantero. Se debe ofrecer a los pasajeros alcohol al 70% o alcohol en gel antes de comenzar el viaje y al finalizar el mismo. No se podrá utilizar el vehículo con recirculación de aire y, siempre de ser posible, se debe mantener abierta, al menos parcialmente, la ventana del conductor o acompañante.
- En caso de no contar con los elementos de higiene y desinfección, se deberá informar urgente a los coordinadores y no se podrán realizar viajes hasta reponer los mismos.
- Los vehículos deben contar con divisor entre el asiento delantero y trasero, cuya instalación debe ser inspeccionada en forma virtual por el departamento de choferes.
- Todos los vehículos deben tener instaladas las mamparas divisorias provistas por la empresa y las mismas deben ser pulverizadas con alcohol al 70% una vez finalizado cada traslado.

MINIBUSES



- Todos los conductores deberán contar con el difusor con alcohol provisto por la empresa, así como papel desechable para realizar la limpieza de las zonas de contacto del vehículo.
- Previo y a posteriori de cada viaje se deberán pulverizar con alcohol al 70% o el desinfectante provisto por la empresa todos los asientos, pisos, laterales y techos del habitáculo. Se deberá también pulverizar y limpiar con papel descartable todos los pasamanos y picaportes externos e internos y el panel de instrumentos.
- Los conductores deberán usar tapabocas durante toda su jornada laboral, independientemente de estar viajando o no con pasajeros.
- El conductor deberá limpiar sus manos según el protocolo informado por las autoridades de salud con alcohol al 70% o alcohol en gel cada vez que suba al vehículo, antes de cerrar la puerta y tocar cualquier elemento del mismo, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde la higienización anterior.
- En el caso de los minibuses Sprinter 515, la capacidad máxima será de 11 pasajeros más el conductor, en caso de los Sprinter 413 la capacidad máxima será de 7 pasajeros más el conductor. No se permitirá que viajen pasajeros sin dejar un asiento de por medio. Se ofrecerá a los pasajeros alcohol en gel o solución de alcohol al 70% para higienizar sus manos. Durante el viaje no se podrá utilizar la recirculación de aire y, de ser posible, se deberá mantener alguna de las ventanillas delanteras abiertas, al menos en forma parcial.
- En caso de no contar con los elementos de higiene y desinfección, se deberá informar urgente al encargado de servicios grupales y no se podrán realizar viajes hasta reponer los mismos.

REGLAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

- Todo el personal que esté en contacto, ya sea con pasajeros o con otras personas por cuestiones laborales, deberá tomarse la temperatura corporal antes de comenzar la jornada. En caso de dar un valor superior a los 37° deberá comunicarse con su superior jerárquico para recibir instrucciones.
- La empresa avalará las Declaraciones Juradas de Libre Tránsito solo en caso de los choferes y personal autorizado por la Dirección y Gerencia funcional. En caso de que llegue a conocimiento de la empresa que algún colaborador solicitó dicho permiso, invocando a Las Leñas Servicios Ejecutivos SRL sin consentimiento jerárquico, la empresa efectuará la denuncia ante las autoridades pertinentes.
- Cualquier síntoma compatible con el COVID-19 o sospecha de contagio por haber tenido contacto con algún infectado, deberá ser comunicado en forma urgente a la empresa. En caso de personal bajo relación de dependencia, la misma deberá ser cursada por vía de correo electrónico o llama a la Gerencia de Recursos Humanos, en caso de ser un conductor asociado, se deberá informar a la Gerencia de Operaciones.

Tortuguitas, 23 de junio de 2020.-

Pablo Horacio Vinzón
Socio Gerente